Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/4

Formulario B

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS N° 005/2020

PROVEEDOR: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.		
CONTRATO N°: Adenda N° 1 al Contrato Principal INC 139/2019		
FRENTE: ☐ Administración Central	☒ Fábrica Villeta	☐ Fábrica Vallemí

A los 10 días del mes de julio del año 2020, los abajo firmantes se reúnen a efectos de informar que luego de la verificación realizada a los bienes adjudicados a la firma proveedora, en el marco del proceso de contratación de referencia, se comprueba que el/los mismo/s cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, por lo que se procede a la Recepción del Servicio, a entera conformidad, según al siguiente detalle:

Orden de Compra	Ítem/Lote	Denominación y/o Descripción detallada del Servicio	Informe del Servicio (N°/Fecha) (Adjuntar)	Fecha de Ejecución del Servicio (Inicio y-culminación, en su caso)
4500001122	1	**Seguro de Automóviles, Equipos de Cantera y Maquinarias (Vallemi-Villeta-Adm. Central)** La Póliza deberá cubrir los daños que podrán sufrir u ocasionar los vehículos por: -Incendio, vuelco, choque, colisión o contacto con personas, vehículos u otros cuerpos. -Robo en la vía pública con o sin chofer y en garaje. -Manejo de terceros. -Daños causados por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres. -Responsabilidad Civil 200 veces.	Acta de Recepción SAP N° 5000007353	Vigente por 1 (un) mes hasta el 28/05/2020

Se emite el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, en tres ejemplares originales de un mismo tenor, a los fines y efectos que correspondan.

Lic. Hilda Pereira Cañete
Jefa Depto. de Control de Bienes Patrimoniales

Área Requirente
Aclaración: _____

Lic. Emilce L. Pedrozo
Sub Gerente de Contabilidad

Jefatura Área Requirente
Aclaración: _____

Director de Fábrica y/o Gerente del Área requirente
Aclaración: _____

Emilce Pedrozo
Encargada de Despacho
Gerencia Financiera

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC N° 011 /2020

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 139/2019 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA ASEGURADORA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 104/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES Y EQUIPOS DE CANTERA DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C." - ID N° 368615.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Abril del año 2020, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra la aseguradora **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** con RUC N° 80003796-0, en adelante denominada **EL PROVEEDOR** representada en este acto por el sr. **MARIO VICENTE MODICA LUCENTE**, con C.I N° 564.973, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **N° 139/2019**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

En virtud a la Resolución PR N° 236/2020 de fecha 24/04/2020, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas **2°, 3°, 5°, 6° y 10°**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

(g) Adenda N° 1;
(h) Resolución PR N° 236/2020 que autoriza la ampliación del contrato;
(i) Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de AMPLIACIÓN CDP N° 174/2020 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	01	260	20.594.535
								Total G.	**20.594.535**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El precio total **ampliado** asciende a la suma de **Gs 20.594.535** (Guaraníes Veinte millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y cinco) - **IVA Incluido**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	**Seguro de automóviles, equipos de cantera, maquinarias (Vallemí, Villeta, Central) -**	Mes	1		20.594.535
1.1	Camioneta Mitsubishi Montero.	Mes	1	89.286	89.286
1.2	Camión Mitsubishi Canter.	Mes	1	71.429	71.429
1.3	Camioneta Volkswagen Saveiro.	Mes	1	26.787	26.787
1.4	Camioneta Hyundai Santa Fe.	Mes	1	462.857	462.857
1.5	Camioneta Isuzu D-Max 4x4.	Mes	1	437.500	437.500

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

1.47	Camión Volquete T-17 Volvo.	Mes	1	151.640	151.640
1.48	Camioneta Isuzu D-Max 4x4.	Mes	1	350.000	350.000
1.49	Camioneta Ambulancia Renault DCI (L2H2)	Mes	1	785.750	785.750

6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAN DE ENTREGAS.

6.1. El plazo de vigencia de este contrato será de un (1) mes a partir del 28/04/2020 hasta el 28/05/2020.

6.2. PLAN DE ENTREGAS.

Las Pólizas deberán ser entregadas a LA CONTRATANTE por parte de EL PROVEEDOR con una cobertura a partir del 28/04/2020 y vigente hasta el 28/05/2020.

a. Las Pólizas, con sus respectivas coberturas, deberán ser entregadas a LA CONTRATANTE por parte de EL PROVEEDOR en un plazo máximo de **cinco (5) días** calendario a partir de la firma de la presente Adenda.
b. Una vez entregadas las Pólizas, las mismas serán verificadas por el área competente de LA CONTRATANTE y si tuviere errores de forma o de fondo, serán devueltas a la Compañía Aseguradora para la corrección señalada.
c. El plazo para corregir o reemplazar la póliza será de quince (15) días corridos de su devolución, en caso que la fecha límite caiga día no hábil pasará para el siguiente día hábil. Se aclara que este plazo no modifica el plazo de cobertura señalado al inicio de la subclausula 6.2.

6.3. PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN.

EL PROVEEDOR deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el Capítulo que regula los Seguros en general.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR deberá presentar el Endoso del aumento de capital de la Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato por el monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, y la prórroga de vigencia por el periodo adicional de treinta (30) días posteriores al servicio prorrogado.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 139/2019, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE